

Decreto 153 de la Reforma Agraria

Continuamos hoy la publicación del Decreto 153 que impone en el país, la Reforma Agraria.

Los siguientes capítulos, dicen así:

“Capítulo IV. Del avalúo y forma de pago. Art. 13. El precio o indemnización de las tierras y demás bienes que se adquirieran se pagará parte en efectivo y parte en bonos de la reforma agraria y su monto se determinará en base al promedio del valor declarado por sus propietarios en los ejercicios impositivos para imputado de viabilidad durante los años de 1976 y 1977.

Si el propietario no hubiere declarado el valor del inmueble en los ejercicios impositivos determi-

nados anteriormente, expresará el valor en que estime los bienes afectados, al momento de manifestar su voluntad de vender.

El ISTA resolverá en la siguiente sesión de Junta Directiva, su acuerdo o desacuerdo con el precio propuesto. En caso de desacuerdo el ISTA hará una contraoferta, sobre la que deberá manifestarse el propietario dentro del tercer día hábil de que fuese notificado. Si rechazare la contraoferta se procederá a la expropiación y se indemnizará con base al precio allí determinado.

Si el propietario no compareciere, el monto de la indemnización será fijado

Pasa a la página 38



DONATIVO. Un aporte de 2 mil colones para que se empleen en la dieta alimenticia de los niños del Centro de Parálisis Cerebral, hizo la Sociedad de Señoras Guatemaltecas Residentes en El Salvador. El donativo fue recibido por la

Asociación Pro Hogar Permanente de Parálisis Cerebral. En el orden: señoras, María Cristina de Cabrera, María de Cárdenas, María Elena de Lemus (presidente), Concepción de Callejas, Elena de Cantizano y Margarita de Emerson.

Nacionalizado sistema de Banca Privada ayer

Ayer fue nacionalizada la Banca Privada por la Junta Revolucionaria de Gobierno.

Al nacionalizar el sistema financiero privado se establecen las condiciones económicas y financieras necesarias para que el proceso de reforma agraria sea un éxito, dijo en Casa Presidencial el Dr. José Antonio Morales Ehrlich.

Al dar a conocer la noticia los miembros de la Junta Revolucionaria de Gobierno, manifestaron que ayer por la mañana habían sido relevados de sus cargos todas las directivas de los Bancos privados, de las Asociaciones de Ahorro y Préstamo afiliadas al sistema de la FNV y las financieras de empresa, el BCR ha nombrado interventores.

El Cnel. Abdul Gutiérrez, al intervenir durante la conferencia de prensa, criticó a la empresa privada por haber hecho muy poco en favor del país.

Por su parte el Dr. Morales Ehrlich, manifestó que a la Banca Privada se le nacionaliza por su falta de eficiencia en usar los dineros de los ahorrantes en favor del pueblo.

A preguntas de reporteros el Cnel. Abdul Gutiérrez, enfatizó que hoy más que nunca los dineros de los ahorrantes están más seguros.

El Dr. Morales Ehrlich al dar a conocer la intervención de la Banca Privada dijo:

“Pueblo salvadoreño: En nombre de la Junta Revolucionaria de Gobierno es motivo de profunda satisfacción

Pasa a la página 18



Foto de LA PRENSA, por Payán.

MOVIMIENTO COMERCIAL. El comercio en la ciudad capital se desarrolla con toda normalidad, arriba, en la zona de ANTEL Central. Abajo, el movimiento de vehículos en una zona de las principales arterias, con poco congestionamiento.



PERECIO. Raúl Reyes, estudiante de la UCA e hijo del magistrado Dr. Manuel Rafael Reyes, murió a consecuencia de heridas de bala antenoche.

Será reglamentada Educación Privada

Reglamentaremos lo relativo a la educación servida por el sector privado, pues no debe verse como una actividad lucrativa, sino fundamentalmente de servicio al país.

Así lo informó ayer el ministro de Educación, Dr. Eduardo Colindres, quien agregó, que hasta ahora no existen mecanismos reales de supervisión del Estado, por ausencia de un reglamento.

El funcionario aclaró que “para ello elaborarán un reglamento que regule las prestaciones, derechos y deberes de los docentes; que el costo sea acorde a los servicios que presta cada institución, de tal

forma que los padres de familia no tengan que pagar cuotas sumamente elevadas en relación a los servicios que reciben sus hijos”.

Velaremos también — añadió —, para que la educación que brindan estos centros privados sea acorde a los requerimientos que señalan los planes de estudio.

Durante una conferencia de prensa anterior, el ministro Colindres señaló que “los colegios privados están haciendo su agosto, cobrando cuotas exorbitantes, que son onerosas para los padres de familia. Hacemos los estudios para la regulación necesaria”.

Por otra parte, el ministro apuntó que se hacen los estudios necesarios para una legislación integral del deporte no federado, para su reglamentación y fomento. También se efectúa un estudio con el propósito de incrementar los salarios a los docentes que no fueron favorecidos por el incremento salarial

Pasa a la página 9



Foto de LA PRENSA, por A. Flores. **VICTIMA.** Santa Ana. Bachiller Pedro Donald Montes Quintanilla, de 23 años, es una de las once personas que aparecieron muertas en la carretera a Las Cruces.

Jurado ayer el ministro de Comercio Exterior

El Dr. Carlos Cordero D'Aubuisson, titular del recién creado Ministerio de Comercio Exterior, prestó juramento ayer ante miembros de la Junta

Pasa a la página 25

Estado de Sitio y no Ley Marcial

Para evitar confusiones, y en vista de que mucha gente confunde el termino “Estado de Sitio” con el de “Ley Marcial” daremos a conocer en qué consiste específicamente el Decreto emitido anteaer por la Junta Revolucionaria de Gobierno, que establece la suspensión de garantías (estado de sitio).

De acuerdo al Decreto No. 175 que establece por 30 días la suspensión de garantías quedan restringidos los artículos de la Constitución Política vigente, que son los siguientes: Art. 14, toda persona tiene libertad de entrar, permanecer en el territorio de la República y salir

de este, salvo las limitaciones que la ley establezca.

Nadie puede ser obligado a cambiar de domicilio o residencia, sino por mandato de autoridad judicial. En los casos especiales y mediante los requisitos que la ley señale, no se podrá expatriar a ningún salvadoreño, ni prohibirsele la entrada en el territorio de la República, ni negársele pasaporte para su regreso u otros documentos de identificación.

El texto íntegro del anterior artículo queda restringido o sea sin validez o efecto, mientras dure el “Estado de Sitio” a

Pasa a la página 11

Sancionarán evasión de control de cambios

Han entrado en vigencia las reformas a la Ley de Control de Transferencias Internacionales, conocida también como Ley de Control de Cambios, a fin de establecer sanciones adicionales para evitar la fuga de capitales.

Así lo dio a conocer ayer el Banco Central de Reserva de El Salvador, al dar a publicidad el decreto No. 128 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, publicado en el Diario Oficial No. 38, Tomo 266, de

Pasa a la página 11